

**VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la “CONTRATACIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS Y OTRO MATERIAL INFORMATIVO EN RADIO EN FORMA PERMANENTE PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”, se encuentra en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del presente año;

Que, por el monto y la naturaleza de la “CONTRATACIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS Y OTRO MATERIAL INFORMATIVO EN RADIO EN FORMA PERMANENTE PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR” corresponde al proceso de contratación previsto en el Art. 89 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante memorando No. 131 GG de junio 16 de 2017, el suscrito autorizó la contratación de los servicios ofrecidos en propuesta realizada por Radio OVACIÓN 105.5 FM, haciendo uso del valor presupuestado en el POA en función del estudio de mercado realizado por la Unidad de Comercialización;

Que, con oficio APPB-COM- 020 de fecha 20 de junio de 2017, la Ing. Andrea Nieto Rodríguez, Jefe Unidad de Comercialización Encargada, informa al Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Dpto. Administrativo, que por efecto de la suscripción del contrato de concesión entre APPB y YILPORT ECUADOR TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A. celebrado el 8 de agosto de 2016, la Institución actualmente se encuentra en un período de organización en la que se ha concretado la toma física de las instalaciones portuarios por parte del Gestor Privado, siendo exactamente el 1 de marzo de 2017 que la concesionaria asumió operaciones del Puerto; y, con el fin de que se realice una correcta difusión para informar a la comunidad en general, sobre el avance y la transparencia con que se ha venido realizando este proceso de organización, es importante y necesario que la entidad efectúe la contratación de publicidad radial, en uno de los medios más importantes y de mayor crecimiento;

Que, para tales efectos, mediante la comunicación antes citada, la Ing. Nieto, solicita se gestione la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD 2,497.05 (incluido IVA) durante el lapso de 5 meses para realizar la contratación de publicidad radial para Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, que correrán a partir de la firma de respectivo contrato;

Que, en atención a la SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2017 No. 133 DAD, del 21 de junio de 2017, la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, emite la CERTIFICACIÓN PRESPUESTARIA No. 308 del 22 de junio de 2017; por el total presupuestario USD 2,497.05 para la contratación de la referencia;

Que, el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, con oficio APPB DAD 0052 de junio 27 de 2017, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Dpto. Administrativo, remite al suscrito, los pliegos de régimen especial para la "CONTRATACIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS Y OTRO MATERIAL INFORMATIVO EN RADIO EN FORMA PERMANENTE PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR", cuyo presupuesto referencial es de USD 2.229.51 más IVA a 5 meses plazo, contratación que se realizará de conformidad con el Art. 88 y 89 Contratación Directa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así mismo, solicita la delegación del funcionario encargado de llevar adelante este proceso de contratación;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR se someta al régimen especial establecido en los Artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la “CONTRATACIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS Y OTRO MATERIAL INFORMATIVO EN RADIO EN FORMA PERMANENTE PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos para el proceso de régimen especial para la “CONTRATACIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS Y OTRO MATERIAL INFORMATIVO EN RADIO EN FORMA PERMANENTE PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR” presentados con oficio APPB DAD 0052 de junio 27 de 2017, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo.

Artículo 3.- Invitar al Servicio de Comunicación Yaure & Romero S.A, quien difundirá las cuñas y demás información institucional en Radio Ovación para que presente su oferta técnica-económica.

Artículo 4.- Delegar a la Ing. Andrea Nieto Rodríguez, Jefe de la Unidad de Comercialización Encargada, para que tome a su cargo y responsabilidad el presente proceso de contratación.

Artículo 5.- Disponer a la Jefa de la Unidad de Comercialización Encargada, el inicio del presente proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintinueve de junio de dos mil diecisiete.


DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 29 de junio de 2017.-**LO CERTIFICO.-**


ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

	RECIBIDO
Fecha:	Junio 29/2017
Hora:	10:19
Firma:	Andrea N